MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÁ MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MTESS Nº 139 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 09/2022, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID Nº 414.821.----------

Asunción, 14 de septiembre de 2023.

VISTO: la Nota SNFCL N° 82/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Mesa de Entrada Institucional N° 7812/23, por la cual se remiten las documentaciones por la cual se solicita la autorización para la ampliación de vigencia del Contrato N° 09/2022, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID N° 414.821, suscrito con la empresa Jardín Infantil Pinceles Mágicos de María Eloísa Bogado Ortiz, por un plazo de 12 meses; y

CONSIDERANDO:

Que, en la referida Nota se expresa "*... El proceso fue iniciado mediante la solicitud de ampliación de vigencia realizado por la Dirección de Gestión de Desarrollo de las Personas por Memorándum N° 725/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, el contrato previó un monto mínimo de Gs. 313.000.020 (Guaraníes trescientos trece millones vente mil) y un monto máximo de Gs. 626.000.040 (Guaraníes seiscientos veintiséis millones cuarenta mil) IVA Incluido y una vigencia hasta el 26 de setiembre de 2023, sin embargo a la fecha solo ha ejecutado el monto Gs. 50.895.000 (Guaraníes, cincuenta millones ochocientos noventa y cinco mil), por lo cual fue planteado la extensión de la vigencia, el cual fue aceptado por el Dictamen UOC N° 54/2023 y Dictamen Jurídico 74/2023...*" (Sic).----------

Que, el Dictamen UOC N° 27/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de ampliación de vigencia del citado Contrato, recomienda: «*... ampliar la vigencia por 12 (doce) meses del Contrato N° 09/2022, suscrito con la empresa JARDÍN INFANTIL PINCELES MÁGICOS DE MARÍA ELOISA BOGADO ORTIZ, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 414.821*» (Sic).------

Que, asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 139 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 09/2022, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID Nº 414.821.----------

Asunción, 14 de Septiembre de 2023.

los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación del Contrato ut supra, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC Nº 27/2023 de fecha 18 de agosto de 2023.----------

Que, al respecto, cabe señalar que el Contrato Nº 09/2022 suscrito con la empresa JARDÍN INFANTIL PINCELES MÁGICOS DE MARÍA ELOÍSA BOGADO ORTIZ cuenta con vigencia de 12 (doce) meses, con un monto mínimo de Gs. 313.000.020 (Guaraníes trescientos trece millones veinte) y un monto máximo de Gs. 626.000.040 (Guaraníes seiscientos veintiséis millones cuarenta), IVA Incluido.----------

Que, mediante la Nota DGDP N° 154/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), solicitó al Proveedor su conformidad para la ampliación del Contrato por 12 (doce) meses, la cual fue contestada a través de la nota de fecha 10 de agosto de 2023, otorgando el Proveedor su conformidad.----------

Que, en ese sentido, la ejecución contractual conforme al Memorándum D.A.F. Nº 1077/2023 de fecha 31 de julio de 2023, de la Dirección Administrativa y Financiera, a la fecha es de Gs. 50.895.000 (Guaraníes, cincuenta millones ochocientos noventa y cinco mil).----------

Que, en cuanto al inicio de la implementación de la Ley 7021/2022, en su Artículo 159, establece: "*... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*".----------

Que, el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas (...) Cualquier modificación a los contratos deberá*

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN MTESS Nº 139 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 09/2022, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID Nº 414.821.----------

Asunción, 14 de septiembre de 2023.

formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".----------

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su Artículo 9°, inciso c), dispone: *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (…) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del Contrato Nº 09/2022, suscrito con la empresa JARDÍN INFANTIL PINCELES MÁGICOS DE MARÍA ELOÍSA BOGADO ORTIZ, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID Nº 414.821, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica Rocado De Giacomi
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS Nº 139 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 09/2022, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID Nº 414.821.----------

Asunción, 14 de Septiembre de 2023.

Art. 2º **DISPONER** la suscripción de la Adenda Nº 01 del Contrato N° 09/2022, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.---------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social